INFORME DEL COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE

LA COMPAÑIA SOCIEDAD DE TRANSPORTES VALPARAISO S.A.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 321 de la ley de Compañías, la resolución No.92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías y a la nominación como comisario principal, que me hiciera la Junta General de Accionistas, rindo a ustedes mi informe sobre la suficiencia de la información que ha presentado a ustedes, la Administración en relación con la marcha de Compañía por el periodo terminado el 31 de Diciembre 2012.

He obtenido de los Accionistas toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgue necesario analizar, si mismo, he revisado el Balance General de la **COMPAÑÍA SOCIEDAD DE TRANSPORTE VALPARAISO S.A.** al 31 de Diciembre 2010, y su correspondiente ESTADO DE Resultados por el año terminado en esa fecha, sobre las cuales procedo ha rendir este informe:

1.- La Administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General, emitidas para el periodo 2012, así como con las normas legales vigentes.

2.- Las Juntas Generales de accionistas, se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.

3.- Los expedientes de las juntas generales se conservan de acuerdo con la Ley, así como la liste de asistentes.

4.- He revisado los libros de actas de la Junta General y el Libro de Acciones y Accionistas, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 288, 189 y 190 de la Ley de Compañías vigente.

5.- Las políticas contables de la compañía son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Esta política es sus aspectos importantes están de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad.

6.- Las cifras presentadas en los Estados Financieros guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables.

7.- La compañía por dicho año, ha estado activa y cumpliendo el objeto social para lo cual fue constituida.

Atentamente,

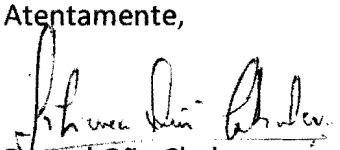

Raquel Oña Chalen

COMISARIO PRINCIPAL

Santo Domingo, 24 de abril del 2013